



MINISTERIO
DE HACIENDA

Ajuntament  de Palma
Secretaría General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data - 6 OCT. 2020
Nº Ordre 1693

DELEGACIÓ
D'ECONOMIA I HISENDA
ILLES BALEARS

Secretaria General

Unitat Regional de
Patrimoni de l'Estat

DELEGACIÓN DE
ECONOMÍA Y HACIENDA
ILLES BALEARS

Secretaría General

Unidad Regional de
Patrimonio del Estado

ACTA DE PRÓRROGA DE LA CESIÓN GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE PALMA DE LA MITAD INDIVISA DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O PISCINA DEL CLUB NATACIÓN PALMA DE S'AIGO DOLÇA" SITUADO EN LA CALLE S'AIGUA DOLÇA Nº 3 DE PALMA.

=====

REUNIDOS:

De una parte, el Sr. D. Luis Antonio Bachiller García, Delegado de Economía y Hacienda en Illes Balears, actuando en nombre y representación del Estado Español, en el ejercicio de la facultad delegada contenida en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado del Mº de Economía y Hacienda de 7 de julio de 2005 (BOE del 16).

Y, de otra parte, el M. H. Sr. D. José Hila Vargas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palma, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de dicha Capital, para la formalización del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de dicha Corporación en fecha 09/09/2020.

EXPONEN:

- I. Que mediante OM de Economía y Hacienda de fecha 09/05/2006, formalizada mediante Acta suscrita el 05/07/2006, se acordó la Cesión gratuita al Ayuntamiento de Palma de la finca que se describe a continuación, con destino a instalaciones deportivas (piscina cubierta, gimnasio y aparcamiento), y debiéndose cumplir los fines de la cesión en un plazo de tres años.
 - Descripción. - Mitad indivisa del inmueble denominado "Antiguas instalaciones deportivas o piscina del Club Natación Palma de S'Aigo Dolça" sito en el citado término municipal, C/ S'Aigua Dolça nº 3. El total inmueble tiene una superficie aproximada de 1.703 m2. de solar y una superficie construida de 1.761 m2. Referencia catastral 8096002DD6789E0001 ID.
- II. Posteriormente, al no haberse podido cumplir los fines de la cesión en el plazo previsto, a petición del Ayuntamiento y mediante Órdenes Ministeriales de Economía y Hacienda de fechas 11/03/2011 y 15/12/2016, se acordaron sucesivas prórrogas de dicha cesión gratuita, formalizándose las mismas mediante Actas de fechas 06/10/2011 y 03/05/2017.
- III. Que dicha finca y la cesión gratuita –incluida la pertinente cláusula de reversión– quedaron inscritas, en fechas 23/10/2006 (la cesión inicial), 17/11/2011 (la prórroga) y 09/06/2017 (la segunda prórroga), en el Registro de la Propiedad de

CORREO ELECTRÓNICO:

DEHIsLasBalearsPatrimonio@igae.hacienda.gob.es

C/ Gaspar Sabater, 3
07010 Palma
Tel: 971 62.71.56
Fax: 971 72.49.12



Palma nº 6, Sección VII, como finca 30.142, al tomo 4.236, libro 887, folio 22, inscripciones 8ª, 9ª y 10ª.

- IV. Al no haberse podido cumplir los fines de la cesión en los plazos y prórrogas mencionados, el Ayuntamiento ha vuelto a solicitar una nueva prórroga comunicando que durante 2018 y 2019 se ha realizado el concurso de arquitectura seleccionándose una de las propuestas presentadas y se han redactado el proyecto básico y el proyecto ejecutivo y de actividad. Ello indica que la prórroga que ahora se contempla es para la realización material de las obras previstas en dichos proyectos.
- V. Que, previos los informes preceptivos de la Abogacía del Estado y de la Intervención General de la Administración del Estado, por Orden de la Ministra de Hacienda de fecha 07/08/2020, cuya copia se acompaña quedando incorporada a la presente Acta y pasando a formar parte de la misma, se ha autorizado la prórroga por otros 3 años del plazo concedido, para el cumplimiento de los fines que motivaron la cesión al Ayuntamiento de Palma de la mitad indivisa del inmueble de que se trata.
- VI. Que, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Palma, en sesión de 09/09/2020 se ha aprobado aceptar la prórroga del plazo de la cesión gratuita realizada por el Estado a favor del Ayuntamiento de Palma.
- VII. Que conforme a lo establecido en el artículo 113.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la cesión (y lógicamente también su prórroga) ha de formalizarse mediante documento administrativo, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

De acuerdo con lo que antecede, los comparecientes

OTORGAN:

Primero.- El Estado Español, debidamente representado por D. Luis Antonio Bachiller García, proroga por otros 3 años, contados a partir de la fecha de la presente Acta, el plazo concedido al Ayuntamiento de Palma, para el cumplimiento del fin fijado en la cesión gratuita de la mitad indivisa del inmueble denominado "antiguas instalaciones deportivas o piscina del Club Natación Palma de S'Aigo Dolça", sito en la C/ S'Aigua Dolça nº 3 de Palma, acordada por OM de 9/05/06 y prorrogada por O.M. de fechas 11/03/11 y 15/12/2016.

Segundo.- La cesión lleva aparejada para el cesionario la obligación de destinar dicho bien a instalaciones deportivas (piscina cubierta, gimnasio y

MINISTERIO
DE HACIENDA

Secretaría General



aparcamiento). El referido inmueble se destinará de forma permanente al fin descrito, debiendo inscribirse la presente prórroga en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Si el bien no fuera destinado al uso previsto en el plazo de **tres años** o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Estado, integrándose en su Patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización, teniendo el Estado derecho, además, a percibir de la Corporación municipal, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados por el mismo.

A estos efectos, el cesionario deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, a los 3 años contados a partir de la fecha del presente documento, y posteriormente cada 5 años, la documentación que acredite el destino del bien cedido.

Cuarto.- El Ayuntamiento deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por el Estado para los fines anteriormente indicados.

Quinto.- Todos los gastos registrales y tributos ocasionados, serán de cuenta y a cargo de la parte cesionaria.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se procede a firmar la presente Acta de prórroga para el cumplimiento de los fines de la cesión, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.

EL MINISTERIO DE HACIENDA,
Documento firmado electrónicamente

Luis Antonio Bachiller García

EL AYUNTAMIENTO DE PALMA,
Documento firmado electrónicamente

José Hila Vargas

Firmado por HILA VARGAS JOSE
FRANCISCO - DNI 34064675L el
día 05/10/2020 con un
certificado emitido por AC
Administración Pública

MINISTERIO
DE HACIENDA

Secretaría General